

VOTACION CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N° 33 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ACUERDO N°247: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°6.

**TIPO: AUMENTO DE INGRESOS
 AUMENTO DE GASTOS**

SUBT	ITEM	ASIG	DENOMINACION	PPTO. VIGENTE ANTES MODIF. (M\$)	INGRESOS (M\$)	GASTOS (M\$)		
03	03		Participación en Impuesto Territorial	36.680.898	510.000			
22	08		Servicios Generales	22.442.262		490.000		
29	04		Mobiliario y Otros	211.004		10.000		
29	05		Máquinas y Equipos	193.860		10.000		
TOTAL					510.000	510.000		
NOMBRE				APRUEBA	RECHAZA	ABSTIENE	AUSENTE	INHABILITACIÓN
ALCALDE				X				
ISABEL LABBE MARTÍNEZ				X				
MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA				X				
RODRIGO VALENZUELA BÁEZ				X				
VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ				X				
FERNANDA MAQUIEIRA BORGONO							X	
MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ				X				
MAURICIO LABBE BARRÍA				X				
SOLANGE WOLLETER DÁVILA				X				
CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ				X				
CAROLINA PLAZA GUZMÁN				X				



VOTACION CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N° 33 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ACUERDO N°248: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°862 DE 19 DE JUNIO DE 2025, PARA EL "SERVICIO ENLACES DE COMUNICACIONES DATOS E INTERNET SD-WAN", ID 2490-52-LR25, A LA EMPRESA LIVISTER CHILE SPA, RUT N°77.622.841-9, POR EL VALOR INFORMADO EN FORMULARIO N°4, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO II.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SERVICIO N°1 + SERVICIO N°2 = UF 23.689,38.- IVA INCLUIDO.
LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS SERVICIOS EVENTUALES	UF 3.080 IVA INCLUIDO.

EL CONTRATO TENDRÁ LOS SIGUIENTES PLAZOS ASOCIADOS:

PLAZO SERVICIO N°1: IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	90 DÍAS CORRIDOS
PLAZO SERVICIO N°2: ENLACES DE COMUNICACIONES E INTERNET SD-WAN (MENSUAL)	SERVICIO MENSUAL POR 48 MESES A CONTAR DE LA RECEPCIÓN CONFORME DEL SERVICIO N°1).

LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE DISMINUIR O AUMENTAR LOS SERVICIO ENLACES DE COMUNICACIONES DATOS E INTERNET SD-WAN (SERVICIOS N°1 Y N°2) HASTA EN UN 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, IMPUESTO INCLUIDO.

CUALQUIER DISMINUCIÓN O AUMENTO DE CONTRATO DEBERÁ SER AUTORIZADA MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE DECRETO ALCALDICIO, ENTENDIÉNDOSE VIGENTE, DESDE LA FECHA DE ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE CONTROL DE CONTRATO, ADEMÁS TODO AUMENTO O DISMINUCIÓN SE REGISTRARÁ DE ACUERDO AL DETALLE DE LA OFERTA ECONÓMICA.

NOMBRE	APRUEBA	RECHAZA	ABSTIENE	AUSENTE	INHABILITACIÓN
ALCALDE	X				
ISABEL LABBE MARTÍNEZ	X				
MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA	X				
RODRIGO VALENZUELA BÁEZ	X				
VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ	X				
FERNANDA MAQUIEIRA BORGONO				X	
MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ	X				
MAURICIO LABBE BARRÍA	X				
SOLANGE WOLLETER DÁVILA	X				
CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ	X				
CAROLINA PLAZA GUZMÁN	X				

VOTACION CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N° 33 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ACUERDO N°249: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°928 DE 4 DE JULIO DE 2025, PARA LAS OBRAS “HABILITACION OFICINAS DIDEKO, LADISLAO ERRAZURIZ”, ID 2490-57-LR25, A LA EMPRESA DISEÑO Y PRODUCCION GITPRO SPA, RUT N°76.391.888-2, POR UN VALOR TOTAL DE \$354.044.780.- IVA INCLUIDO, SEGÚN LO INFORMADO EN FORMULARIO N°3, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO III. EL CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 60 DÍAS CORRIDOS.

EL MONTO MÁXIMO PERMITIDO PARA LAS DISMINUCIONES DE CONTRATO, AUMENTOS DE CONTRATO Y EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS, ES DEL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, IMPUESTO INCLUIDO.-

ANTE LA OCURRENCIA DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE DISMINUIR LA CONTRATACIÓN EN UN PORCENTAJE SUPERIOR AL PREVIAMENTE MENCIONADO.

NOMBRE	APRUEBA	RECHAZA	ABSTIENE	AUSENTE	INHABILITACIÓN
ALCALDE	X				
ISABEL LABBE MARTÍNEZ	X				
MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA	X				
RODRIGO VALENZUELA BÁEZ	X				
VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ	X				
FERNANDA MAQUIEIRA BORGONO				X	
MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ	X				
MAURICIO LABBE BARRÍA	X				
SOLANGE WOLLETER DÁVILA	X				
CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ	X				
CAROLINA PLAZA GUZMÁN	X				



VOTACION CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N° 33 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ACUERDO N°250: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°879 DE 24 DE JUNIO DE 2025, PARA EL "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", ID 2490-53-LR25, A LA EMPRESA RB INVERSIONES SPA, RUT N°76.207.238-6, EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON RBG SEGURIDAD SPA, RUT N°78.215.672-1, POR UN VALOR TOTAL DE \$2.677.337.208.- IVA INCLUIDO Y A PRECIO UNITARIO CON UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$168.000.000.- IVA INCLUIDO, PARA LOS 4 AÑOS, SEGÚN LO INFORMADO EN EL FORMULARIO N°4 Y FORMULARIO N°5, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO IV. EL CONTRATO TENDRÁ UNA DURACION DE 48 MESES.

LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE DISMINUIR O AUMENTAR EL CONTRATO HASTA POR UN 30% DEL MONTO ORIGINAL CONTRATADO IMPUESTO INCLUIDO. NO OBSTANTE, PODRÁ EFECTUARSE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A DICHO PORCENTAJE, SIEMPRE QUE PARA ELLO EXISTA MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES. SIN EMBARGO, ANTE LA OCURRENCIA DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EL MUNICIPIO SE RESERVA LA FACULTAD DE DISMINUIR LA CONTRATACIÓN EN UN PORCENTAJE SUPERIOR AL INFORMADO.-

CUALQUIER AJUSTE EN EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO QUE AFECTE EL MONTO DEL CONTRATO, YA SEA POR AUMENTO O DISMINUCIÓN, SE REGISTRARÁ DE ACUERDO AL DETALLE DE LA OFERTA ECONÓMICA ADJUDICADA, EXPRESADA A TRAVÉS DE FORMULARIO N°4. EN ESTOS CASOS, LA MUNICIPALIDAD A TRAVÉS DEL IMC INFORMARÁ A LA EMPRESA CONTRATISTA CON LA DEBIDA ANTELACIÓN A TRAVÉS DEL LIBRO DE CONTROL DE CONTRATO, SEÑALANDO EL DETALLE DE LA MODIFICACIÓN. LO QUE POSTERIORMENTE SERÁ RATIFICADO MEDIANTE DECRETO INSTRUYENDO LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE.

NOMBRE	APRUEBA	RECHAZA	ABSTIENE	AUSENTE	INHABILITACIÓN
ALCALDE	X				
ISABEL LABBE MARTÍNEZ	X				
MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA	X				
RODRIGO VALENZUELA BÁEZ	X				
VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ	X				
FERNANDA MAQUIEIRA BORGONO				X	
MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ	X				
MAURICIO LABBE BARRÍA	X				
SOLANGE WOLLETER DÁVILA	X				
CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ	X				
CAROLINA PLAZA GUZMÁN	X				

VOTACION CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N° 33 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ACUERDO N°251: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA SUSCRIBIR UNA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON DON ENRIQUE FLORENTINO GARCÉS PAVEZ, POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD PAGARÁ LA SUMA ÚNICA DE \$419.475.- COMO INDEMNIZACIÓN RESPECTO DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA CAÍDA DE UNA RAMA DE ÁRBOL SOBRE EL VEHÍCULO MARCA SUZUKI, MODELO ALTO GL 800 CC, AÑO 2008, PLACA PATENTE [REDACTED], MIENTRAS SE ENCONTRABA ESTACIONADO EN LA CALLE JUAN AGUSTÍN BARRIGA FRENTE AL N°1203, EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2025. POR SU PARTE, DON ENRIQUE FLORENTINO GARCÉS PAVEZ RENUNCIARÁ A TODA ACCIÓN QUE POR ESTE HECHO PUDIERE CORRESPONDERLE EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD.

NOMBRE	APRUEBA	RECHAZA	ABSTIENE	AUSENTE	INHABILITACIÓN
ALCALDE	X				
ISABEL LABBE MARTÍNEZ	X				
MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA	X				
RODRIGO VALENZUELA BÁEZ	X				
VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ	X				
FERNANDA MAQUIEIRA BORGÑO				X	
MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ	X				
MAURICIO LABBE BARRÍA	X				
SOLANGE WOLLETER DÁVILA	X				
CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ	X				
CAROLINA PLAZA GUZMÁN	X				



VOTACION CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N° 33 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ACUERDO N°252: SE ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°1.015 DE 15 DE JULIO DE 2025, PARA LA "CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA", ID 2490-66-LR25, A LA EMPRESA INVERSIONES TROYA S.A., RUT N°76.011.846-K, POR UN VALOR TOTAL DE \$21.506.320.220.- IVA INCLUIDO, SEGÚN LO INFORMADO EN EL FORMULARIO N°5, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO V. EL CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 48 MESES.

LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE DISMINUIR O AUMENTAR EL CONTRATO HASTA POR UN 30% DEL MONTO ORIGINAL CONTRATADO IMPUESTO INCLUIDO. NO OBSTANTE, PODRÁ EFECTUARSE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A DICHO PORCENTAJE, SIEMPRE QUE PARA ELLO EXISTA MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES. SIN EMBARGO, ANTE LA OCURRENCIA DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EL MUNICIPIO SE RESERVA LA FACULTAD DE DISMINUIR LA CONTRATACIÓN EN UN PORCENTAJE SUPERIOR AL INFORMADO.-

LOS AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CONTRATO DEBERÁN SER AUTORIZADOS MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE DECRETO ALCALDICIO, ENTENDIÉNDOSE VIGENTE, DESDE LA FECHA DE ANOTACIÓN DE ÉSTE EN EL LIBRO DE CONTROL DE CONTRATO, DEBIENDO EL CONCESIONARIO RESPETAR LOS VALORES INFORMADOS EN EL FORMULARIO N°5.

CON LA ABSTENCION DEL CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ.

NOMBRE	APRUEBA	RECHAZA	ABSTIENE	AUSENTE	INHABILITACIÓN
ALCALDE	X				
ISABEL LABBE MARTÍNEZ	X				
MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA	X				
RODRIGO VALENZUELA BÁEZ	X				
VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ	X				
FERNANDA MAQUIEIRA BORGONO				X	
MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ	X				
MAURICIO LABBE BARRÍA	X				
SOLANGE WOLLETER DÁVILA	X				
CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ			X		
CAROLINA PLAZA GUZMÁN	X				